

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce, ante el señor **NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON**, ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, comparecen los señores: **CANDIDA DEL PILAR SOLORZANO CEDEÑO** con C.C.No.130892432-1, soltera, **CEDENTE** y **MARILOLY MAGDALENA MURILLO MEJIA** con C.C.No.130508040-8, soltera, **CESIONARIO**; con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas, constantes en el presente documento; de conformidad con el Numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por la ley 35. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma por el señor Notario y advertidos de las penas del perjurio y con la obligación de decir la verdad, dicen: que las firmas y rúbricas que constan en el presente documento, son las suyas propias, legítimas y las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Concluyendo así la presente diligencia, y firman junto conmigo EL NOTARIO.- EN UNIDAD DE ACTO.- **DOY FE.-**



Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

C.C. No. 130892432-1
CEDENTE

C.C. No. 130508040-8
CESIONARIO

